

Expte. n° 14508/17
“Evolución s/ reconocimiento de alianza”

Buenos Aires, veintiuno de junio de 2017.

Visto: la solicitud de reconocimiento de alianza que tramita en autos,

resulta:

Se presentan en el carácter de apoderados Luis Mariano Genovesi y Aldo Gallotti acompañando la documentación obrante a fs. 1/23 y solicitan el reconocimiento de la alianza electoral transitoria “Evolución” integrada — conforme el acta constitutiva de fs.11/14 vuelta y su modificatoria de fs. 27/28— por los partidos Unión Cívica Radical y Socialista (fs. 24/25 y 29).

Considerando:

El informe de la Secretaría de Asuntos Originarios del Tribunal obrante a fs. 97 y vuelta da cuenta de la presentación en término de la solicitud de reconocimiento de la alianza electoral transitoria “Evolución” (cf. cronograma aprobado por Acordada Electoral n° 1/2017) y del cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 5 del anexo I de la ley n° 4894 y su decreto reglamentario n° 376-GCBA-2014.

A fs. 98 obra la certificación de los días y horas en que se presentaron todas las solicitudes de reconocimiento de las alianzas electorales transitorias para el proceso electoral 2017, a fin de asignar el correspondiente número (cf. art. 5 de la Acordada Electoral n° 3/2017), sin perjuicio de la posibilidad de su reemplazo por el que otorgue el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 1, con competencia electoral, para su participación en las elección de diputados nacionales, a pedido de la alianza.

En consecuencia corresponde tener por cumplidos los elementos esenciales del acta de constitución de la alianza electoral transitoria “Evolución” y otorgar el reconocimiento que se solicita.

A fs. 93 el apoderado de la Junta Electoral (cf. punto 16 del acta constitutiva) solicita que se le otorgue usuario y contraseña para la utilización del SIEL en los términos del art. 3 inciso a) de la Acordada Electoral n° 4/2017.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 de la Acordada Electoral n° 1/2017,

**el Presidente del
Tribunal Superior de Justicia
resuelve:**

1º. Reconocer a la alianza transitoria **EVOLUCIÓN** integrada por los partidos Unión Cívica Radical y Socialista en los términos del acta constitutiva de fs. 11/14, su modificatoria de fs. 27/28 y sus anexos, para participar en las elecciones de la Ciudad de Buenos Aires en el año 2017.

2º. Otorgar a la alianza el número 803.

3º. Ordenar a la Secretaría de Asuntos Originarios que otorgue usuario y clave para la utilización del SIEL a la persona autorizada.

4. Mandar que se registre, se notifique y se publique en el Boletín Oficial y en el sitio web del Tribunal (www.eleccionesciudad.gob.ar).

Firmado: Luis F. Lozano. Presidente.